



RDL

REDE BRASILEIRA
DIREITO E LITERATURA

MATAR A UN ALBATROS: A PROPÓSITO DE LA ANTI JURIDICIDAD DE LOS ATENTADOS CONTRA ECO-VÍCTIMAS

MYRIAM HERRERA MORENO¹

RESUMEN: Éste es un ensayo sobre la celebrada *Balada del marinero de antaño*, de Samuel Taylor Coleridge (1798), obra romántica que encarna poéticamente el primer programa ambientalista que haya nunca brindado la literatura. Por ello, con la ayuda del mundo espiritual de Coleridge y sus narrativas meta-ficcionales, esta investigación tiene como objetivo penetrar en el núcleo interno de los crímenes contra el medio ambiente. Hoy en día una creciente complejidad legal atrapa el medio ambiente en una densa red normativa que tal vez esté impidiendo una comprensión completa de las pérdidas globales experimentadas en casos de eco-victimización y de los abusos en juego en tales ocasiones. En esas circunstancias, aquí se proporciona una revisión de la impresionante obra maestra de Coleridge, aplicando un método narrativo emergente en el marco de la Victimología Narrativa, disciplina que se ocupa del relato cultural de la victimización y sus consecuencias.

PALABRAS CLAVE: bien jurídico protegido; narratividad, victimización ambiental; victimología verde; eco-justicia.

1 INTRODUCCIÓN

En décadas recientes, se asienta en las ciencias criminales una novedosa vertiente de análisis cualitativo orientado al análisis narratológico de los fenómenos de victimización. Se trata, ésta, de una línea de investigación, victimológico-narrativa (Pemberton; Aarten; Mulder, 2018b), sobre bases de Criminología Cultural (Aspden; Hayward, 2015; Presser 2016), disciplina ésta que postula el tratamiento de los fenómenos sociales y

¹ Doctora en Derecho penal por la Universidad de Sevilla. Profesora Titular de Derecho penal y Criminología en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Sevilla, España. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2293-4563>. E-mail: myriamh@us.es.

normativos como productos de cultura. Ya el penalista Max Ernst Mayer (1903) entendía que el Derecho penal venía configurado por “normas de cultura”, por cuanto éstas se incorporan al vehículo legal en sentido ascendente, como brotadas del propio seno de la cultura social. Modernamente el nuevo interés criminológico-cultural ha propiciado dos ramas analíticas interconectadas, la *visual* y la *narrativa*, siendo base común de ambas la atención al relato incorporado en todo artefacto cultural (Walklate *et al.*, 2018).

En términos de Ricoeur (2006, p. 21), la realidad humana se articula narrativamente en “el campo de una actividad constructiva, derivada de la inteligencia narrativa, por la cual intentamos encontrar, y no simplemente imponer desde fuera, la identidad narrativa que nos constituye”. En tal sentido, la ley, indicador de la cultura prevalente, desarrolla una consustancial función narrativa (Suárez Llanos, 2017, p. 352; Brunner, 2002; Fludernik, 2014). Así, cuando se regula un supuesto de hecho jurídico, se ofrece la versión de un concreto relato y, desde lo puramente fáctico, se otorga valor simbólico y representatividad a la historia de pérdida y sufrimiento debida a un acto anti-social.

Ahora bien, desde un punto de vista de narratología victimológica, se ha hecho ver que, acaso inevitablemente, el relato penal suponga una apropiación de la historia de la víctima, que impone encapsular lo víctima-diegético en una amplia clasificación de valor general (Pemberton; Aarten; Mulder, 2018a, p. 8 y ss.). Muy especialmente, la voz antropocéntrica que articula el relato penal de eco-victimización, y, junto a ella, el tecnificado lenguaje jurídico desplegado en esta estirpe de normas, van a propiciar, al cabo, un texto tantas veces decepcionante, victimológicamente plano e inconcluso.

En efecto, sobre las narrativas penales tuteladoras del medio-ambiente se viene escatimando en la estimación del medio ambiente, no ya como víctima sino apenas como bien jurídico protegido (Ochoa Figueroa, 2014). La tutela penal medio-ambiental, de otra parte, se colapsa muchas veces en función de elementos normativos técnicos. difícilmente escrutables, carentes de emoción y limitada capacidad para evocar la ofensividad implicada en los ecocidios. En estas normas penales, debido a recurrentes envíos al Derecho administrativo, por el procedimiento de las

“leyes penales en blanco” (Polaino Navarrete, 2019, p.141-142), el lenguaje jurídico se hace críptico, marcadamente gerencial y, desde luego, altamente ineficaz a los efectos de transmitir al destinatario social de la norma la esencial devastación de la victimización ecocida. De todo ello, surge un sector penal altamente tecnificado que, unido a una recurrente praxis cultural de trivialización de los datos medio-ambientales, apenas permite llevar a cabo una eficaz motivación jurídica en materia medio-ambiental. Semejante constricción no deja de ser un obstáculo a la hora de penetrar en la genuina esencia antijurídica de la eco-victimización, materia en la que, tantas veces, se pone en evidencia una lamentable impasividad internacional, estatal y cívica.

Pero la expresión literaria puede colmar el sentido de la ley identificando, en sus propios términos, realidades inabarcables técnicamente. Es, como se ha dicho, propio de la literatura la capacidad de “poner nombres” y salvar con ellos lo enigmático, o cerrar lo inconcluso (Streck; Karam, 2018, p. 617), abriendo las normas a una dimensión valorativa extraordinaria que a veces no puede atisbarse desde ese estricto “sentido común” de lo jurídico. Por la co-adyuvancia del relato literario, que pone a resonar el palpito interno de la norma, su verdadera esencia antijurídica (Polaino Navarrete, 2019, p. 156 y ss.), el relato legal podrá reforzar su capacidad vinculante

El empaste de lo literario en la narrativa normativa no es, a fin de cuentas, un imposible encuentro de contrarios. Ha sido observado cómo Derecho y Literatura articulan, al cabo, distintas dimensiones de ficción, orientando sus construcciones a la configuración de una meta-realidad (Kirste, 2018, p. 317-318). La Literatura, entonces, orienta la reflexión y ahonda en la prospección legal (Shecaira, 2018, p. 358); lo hace a su manera: con imaginación, con su poderosa fantasía introspectiva y desde la altitud de su perspectiva poliédrica. Asimismo, el relato literario ofrece al mundo jurídico una mirada crítica privilegiada, exponiendo las lagunas jurídicas o realzando aquello que, a veces, la ley esquiva, o deja en penumbra. Como bien se ha observado (Suárez Llanos, 2017, p. 360; Herrera Moreno, 2018, p. 367 y ss.), nada mejor que la Literatura para testimoniar la victimización de infra-víctimas, víctimas silentes y oprimidas, aquellas cuya capacidad de explotación es paralela a su

incapacidad de denuncia. Este será, tantas veces, el caso de la eco-victimidad (García Ruiz, 2018, p. 32 y ss.).

La vocación éticamente apelativa, precisamente, vertebró el relato integrado en la *Balada del Marinero de Antaño* (1981 [1798]), *The Rime of the Ancient Mariner*², de Samuel Taylor Coleridge (1772-1834), verdadero canto a lo indesligable de los vínculos entre humanidad y el medio-ambiente. Como vamos a comprobar, en esta obra, el poeta presta al mundo jurídico las alas metafísicas de un albatros memorable y el periplo patético de un victimario que profana el vínculo moral que al ave le enlaza. Tal como queremos testimoniar, la clarividencia de esta obra poética y la fantasía exuberante, como la versatilidad de sus recursos representativos, permiten enriquecer la ponderación de los mayúsculos valores universales y trans-generacionales comprometidos por la victimización medio-ambiental.

Samuel T. Coleridge fue poeta inglés, romántico y *lakista*. Este último término hace referencia al grupo de poetas asentados en el *Distrito de los Lagos* (López Folgado, 2009), entorno natural que dejó su indeleble impronta en la obra poética de sus miembros. En esta obra, Coleridge canta una turbulenta travesía eco-victimológica que, a toda vela, conduce la conciencia humana, desde remotas distancias de leyenda, hacia perturbaciones muy contemporáneas. Entre ellas, se hace dominante la preocupación por los desequilibrios, materiales e espirituales, acarreados por el ser humano al medio ambiente, así como la grave trascendencia, planetaria y metafísica, de la violencia ejercida contra elementos naturales. Se trata, en efecto, de una violenta historia sobre violencia, como se ha dicho acerca de esta balada (Foakes, 2001).

Acompañamos, así, a un *Marinero* poético en su pesadumbre post-infractora, a través de mares de hielo y yermos parajes malditos. Lo seguimos abrumado, impuro, perdido el navegar alegre, marcado por una impulsiva victimización predatoria, de terribles consecuencias. Su crimen fue matar un albatros, tal como supo contar el genio de Samuel T. Coleridge, en una obra que tiene mucho de recreación del pecado original,

² Mejor que la de “Viejo Marinero” acogemos la expresión, más evocativa, de “Marinero de Antaño”, que propone la edición de José Siles Artés (Coleridge, 1981 [1798]). Pues, en efecto, el enigmático marinero es *algo más* que un anciano. En las citas del texto poético se ha seguido la edición de las *Baladas líricas* (Coleridge, 1990 [1800]).

metáfora de una profanación trascendental y del inevitable extrañamiento que aguarda al ser humano que irrespeta la Naturaleza. Poética lúgubre del crimen y castigo natural, la *Balada del Marinero de Antaño* hace uso de un lenguaje arcaico, legendario, marcando al albatros como tótem ecológico intemporal.

La historia es relatada por un sujeto miserable y astroso, casi un sonámbulo, vagabundo penitente condenado al recuento y lamento eterno de aquel crimen. Se trata de un marinero, huesudo y desmedrado, de viso espectral, que refiere su historia al *Invitado* a una boda. Éste presta oídos espantados al relato, encogido, entre el temor supersticioso y las ganas de zafarse de aquella narrativa funeral, para gozar del banquete. No es desconocida esta actitud, pública o social, al enfrentar problemas medio-ambientales: respeto, solemnidad, sobrecogimiento políticamente correcto, pero no tarda en surgir el ademán desentendido, el negacionismo de tediosas “consejas ambientales”, por mejor festejar consumos insensibles (Diethelm; Mckee, 2009; Zhang *et al.*, 2017).

Coleridge, en la segunda edición de las *Baladas Líricas* (1990, [1800], p. 157), donde sigue sugerencias de Wordsworth (Beres, 1951, p. 98), brinda una expresiva sinopsis de la narrativa poética abordada:

Cómo una nave, que habiendo cruzado la Línea fue arrastrada por las tormentas al País helado que está hacia el Polo Sur; y cómo desde ese lugar siguió rumbo hacia las latitudes tropicales del Gran Océano Pacífico; y de las cosas extrañas que ocurrieron; y de qué forma el Antiguo Marinero regresó a su País.

El autor, en efecto, se encomienda a un bellissimo y muy remoto arquetipo, el del albatros, para navegar un mar poético alucinado, tétrico y solemne, al remo de un lenguaje arcaizante, pero, sin duda, al propio ritmo de la más moderna sintonía ecológica. En esta obra, con el subtítulo de “Un ensueño poético”, el poeta sueña la muerte, a manos del hombre, de un albatros propicio, con el dramatismo, vívido y terrible, de quien re-edita un crimen primigenio. Junto al texto, el autor incluye una *marginalia*, donde sus comentarios en prosa encuadran con mayor vehemencia aún, el periplo poético glosado en el contexto de un trágico error moral (McGann, 1981, p. 61).

A partir de una interpretación penal-victimológica del presente poema, revisaremos claves significativas sobre esta víctima poética, su victimización y las consecuencias funestas que subsiguieron; destacaremos luego las implicaciones simbólicas y victimológicas apreciables en la obra, ofreciendo al final unas reflexiones conclusivas.

2 LA VÍCTIMA

Contaba, en fin, el *Marinero* cómo su barco, que zarpara, alegre, bajo cielos brillantes, inopinadamente, se había implicado en un paraje inhóspito, varado entre hielos ubicuos y rocas nevadas. Entonces – “al cabo por allí cruzó un Albatros, a través de la niebla vino” (Coleridge, 1990 [1800], p. 119) – hizo su aparición el majestuoso Albatros, heraldo de fortuna y bendiciones náuticas, y, con su advenimiento, pudo quebrarse el hielo, felizmente.

Este Albatros amable, pero nunca humanoide o ternurista, cumple una función inversa a la de esa avifauna lúgubre de la Literatura: desde la *corneja siniestra* del *Poema del Mío Cid* o las rapaces ominosas de Shakespeare (Harting, 1871, p. 99), hasta el *cuervo* de Poe o el *buitre* de Kafka, todas aves de acecho, que avisan males, desgarran esperanzas y alteran equilibrios. Pero el Albatros jovial se entrega a los marinos, y su magia mediadora cubre las distancias entre las regiones aéreas, sede de los designios misteriosos y el suelo cotidiano de las necesidades. Muy probablemente, se trataba de un ejemplar de *albatros errabundo o viajero*, *diomedea exulans*, ave que desde 1758 Linneo tenía clasificada (Bernis *et al*, 1994, p. 98) y que, a partir de 2012 la International Union for Conservation of Nature (IUCN) apunta como *especie vulnerable* en su pizarra triste de especies amenazadas³. Para el rol, bien valdría, igualmente, cualquiera otra diomedea, siendo, ellas, aves que entintan, con sombras misteriosas, sus nombres y plumaje (al *errante*, en efecto, se suman el *albatros sombrío*, el *albatros ojeroso* o el *albatros ahumado*...). El nombre de familia les viene del aqueo *Diómedes*, héroe homérico y combatiente osado, que llegó a herir en batalla a la misma Afrodita. La diosa pasó cuentas punitivas al guerrero, quien, tomada Troya, soportó una larga vida

³ En acelerado declive, sus reservas se ven afectadas por accidentes a gran escala causados por los instrumentos de pesca (IUCN, 2018).

itinerante, colmada de desdichas. La muerte del héroe fue tan llorada por sus compañeros náuticos, que llegaron a mutarse en aves plañideras, siempre amistosas con los marineros griegos (The London Encyclopaedia, 1829, p. 262). Así, Ovidio, en sus *Metamorfosis* nombrará al pájaro emblemático como “prófugo”, siendo Plinio *el mayor*, quien primero describe como ave *diomedea* a los chillones visitantes de la tumba del héroe (Lobato, 2017; Barwell, 2012; Cuesta Domingo, 1983).

Tiempo adelante, el ave recuperará prestigio en virtud de los exploradores del Hemisferio Sur. Uno de ellos, el militar sevillano Juan Manuel de Ayala (1745-1797) se internó en la bahía de San Francisco, poniendo nombre a una isla árida y escarpada, la *Isla de los alcatraces*, en honor a los albatros que la frecuentaban (Bernabéu; García Redondo, 2011, p. 485-486). Pues, en efecto, el nombre popular del albatros tiene raíces en la voz hispano-portuguesa *alcatraz*. Es sabido, a propósito de ello, que la estadounidense *Oficina Federal de Prisiones*, creará en esa misma isla, el legendario Presidio de Alcatraz (1934-1963). Este centro, donde se pulsó la inhumanidad del aislamiento indefinido, operó como laboratorio de pruebas para la reclusión de Super-Máxima Seguridad (Arrigo; Bullock; 2008, p. 622-640; Ward; Werlich, 2003). Y es una amarga paradoja que tan opresiva proto-cárcel quedara asociada al pájaro más libre y volandero, majestuoso planeador a sotavento, ave admirada por los ingenieros, quienes copian de su indecible aero-dinamia, su técnica precisa y esa aptitud asertiva de dar la vuelta al mundo sin escalas, como un afanoso velero volador: en efecto, como advierten aquellos técnicos, básicamente, el albatros es una nave alada, que actúa secuencialmente como vela y quilla (Bousquet; Triantafyllou; Slotine, 2017).

Vecino de lagos victorianos, soñador de mares góticos, Coleridge nunca había visto a un albatros, pero supo anillararlo para su poesía. Según pensaba, la fraternidad humana solo podía alcanzarse por un enlace al mundo natural, en virtud de la inmersión social, material y anímica, casi panteísta, en las dinámicas que dotan a la Tierra de majestad y equilibrio (Fosso, 2001). En el conjunto de sus *Baladas líricas*, donde esta obra se integra, se hace presente la idea de una sociedad unida por ligaduras naturales, de un valor precioso y venerable.

La percepción social de la injusticia y el riesgo del delito ecológico opera muy regularmente a través de un caleidoscopio valorativo que combina muy dispersos y heterogéneos fragmentos (Hernández *et al*, 2005). Esta visión miscelánea acaso podría beneficiarse de la nitidez unificadora que sabe concentrar el emblema, reuniendo poéticamente los valores comprometidos en la figura de una sola y patética eco-víctima. El Albatros de Coleridge viene, en efecto, a representar una solemne y majestuosa dimensión victimal, que integra dichos valores de una forma sobrenatural, cuasi-mística. Ciertamente, la escritura de Coleridge trasciende de lo real, pero no incurrirá tampoco en la humanización de los animales, haciendo que canten y nos refieran sus miedos, sus códigos de actuación y frustraciones. Por contraste, en *El Libro de la Selva* (Kipling, 2015 [1894]), el mundo animal se presentará como realidad culturada, no menos que la propia de los humanos, siendo Mowgly el instrumento híbrido y desestabilizador de las fronteras entre ambos. En la obra de Kipling, se aprecia, pese a todo, una neta jerarquización entre uno y otro mundo, y es que, como bien se ha apuntado, los animales animados de Kipling no son libres, al menos de un modo comparable al de Mowgly, que representa la agencia y la superior versatilidad del ser humano: éste puede ser animal, nunca al contrario (Bailo, 2018, p. 119 y ss.).

Frente a ello, la interacción entre el Albatros y los marineros es de reciprocidad, lo que no implica identidad entre lo natural y humano, pero sí establece una vinculación jurídica o su equivalente cuasi-normativo. La poética de Coleridge, en efecto, convierte un hecho ontológico aislado, la muerte injustificada y violenta del ave, en la quiebra de recíprocos deberes de respeto. De este modo, la inter-acción entre el pájaro benévolo, visitante animoso y recurrente y los marineros, que lo alimentan de su mano, muy bien puede valer como enseñanza literaria del *desarrollo ambiental sostenible*, un bien jurídico omnicompreensivo, a cuyos generosos auspicios se acoge hoy la protección penal de singulares valores ecológicos de singular resonancia (Vercher Noguera, 2017a; Natali, 2014). Para los marineros, el Albatros es mucho más que una mascota o un recurso de navegación. La sobria serenidad del ave contrasta con el estilo azaroso y frívolo de trato en que se ven implicados los animales de compañía, sometidos a impulsos adquisitivos irresponsables, donde la raza de moda o la compra exótica o

pretenciosa dan paso a episodios de “usar y desamparar” (Sollund, 2011). La implicación del albatros con el ser humano es relacional, interactiva y sistémica, en cuanto espiritual y orgánicamente retroalimentada. Verdadero emblema ecológico, del Albatros, solemne y arcano, vienen a depender los rumbos del barco, como los rumbos planetarios de la Tierra.

3 LA VICTIMIZACIÓN

He aquí, entonces, que el *Marinero* cedió a un impulso oscuro y llegó a matar al ave de un disparo seco de ballesta: “con mi ballesta maté al Albatros” (Coleridge, 1990 [1800], p. 119). Desde la Criminología ambiental, se nombra la muerte de un animal con el tecnicismo “theriocidio”, sobre la raíz griega *therion*, alusivo a dar muerte a un animal no-humano, al margen del régimen normativo que presida la acción (Beirne, 2014). Tiembla el *Marinero* ante la dimensión de su propia atrocidad y no es extraño: toda violación de la Naturaleza, en su cifra completa e infame, viene a contenerse en la muerte elocuente de un único albatros (Gai, 2014, p. 116-119). El reciente informe mundial del Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES), no con celo apocalíptico, sino con datos elocuentes, habla ya de colapso ecológico y de extinción acelerada de especies, no muy distante el barco maldito de haber tocado un confín de no retorno (IPBES, 2019).

Se trata de una muerte no anunciada, una muerte sofocada, sin resonancia, como en sordina. Tal como se desploma calladamente el albatros, así ocurre, se dice, con las eco-víctimas. Éstas conforman un difuso colectivo de víctimas invisible, carente de voz inteligible, y su victimización en ocasiones es consentida o legitimada como mal menor, en cuanto inexorablemente ligada al desarrollo o a la superación humana de la pobreza (Cao; Wyatt, 2016, p. 420). La propia consideración normativa, que frecuentemente alude a los elementos naturales como “recursos”, ya da cuenta de su conceptualización instrumental (Rodríguez Goyes; Sollund, 2018). Así, la condición inferior e ignorada de las eco-víctimas tiene que ver con su frecuente carácter anónimo y colectivo, con el impacto indirecto, por reverberación, de los intensos daños por ellas sufridos y, ciertamente, por la impávida asunción social de su productivo sacrificio, y el consiguiente

marco de legalidad (*lawful and awful*) que cubre esta asunción (Bisschop; Walle, 2013, p. 34; García Ruiz, 2018, p. 33).

De otra parte, se trata de una muerte significada, poéticamente trascendida. La victimización simbólica de un pájaro es un tópico literario tradicional, vinculado a la representación del abuso de poder sobre una vulnerable victimidad. En el *Romance del prisionero*, joya medieval del romancero hispánico, un preso queda ya absolutamente abismado en su reclusión cuando cierto balletero le priva súbitamente de un pájaro cantor. Modernamente, gracias a la obra de Harper Lee (2010 [1960]), *Matar un ruiseñor*, entra en el imaginario colectivo esa pequeña muerte como emblema de victimización abusiva, de violencia irreverente contra lo más frágil y sagrado. A partir de ese mismo tropo, la crueldad inmotivada contra el albatros permite asimismo su conexión intertextual con la narrada por Miguel Delibes (1981) en su novela *Los Santos Inocentes*: en ella, es crítico el chulesco y caprichoso exterminio de la “milana”, ave criada por un campesino retrasado a manos de un cazador tiránico.

Por su parte, Harold Bloom conecta al *marinero* con el *Yago* de Shakespeare, el *Satán* de Milton, *Svidrigálov y Stavroguin*, de Dostoievski, y otras figuras de malignidad sinsentido (Bloom, 2000, p. 124 y ss.). Sin embargo, al nivel criminológico, algunos de estos personajes, con marcados rasgos de frialdad psicopática, se desmarcan del sufriente y humanísimo *marinero*. No es demoníaca la victimización medio-ambiental tanto como cicatera, ignorante o deliberadamente ciega. Y en terrible medida, las contemporáneas violencias contra el albatros se presentan muchas veces en la forma rutinaria de un generalizado eco-cidio cotidiano (Agnew, 2013), ligado al consumo irresponsable e insostenible que se fomenta desde los medios de comunicación (Brisman; South, 2013, p. 4 y ss.). En todo caso, y por desgracia, tan difusos como los motivos victimarios en el poema, se presenta la etiología criminal en estas devastadoras actuaciones. Por ello, aunque la prevención criminológica del delito ambiental suele abordarse desde parámetros estrictamente situacionales o geo-físicos (Wortley; Mazerolle, 2008), es cierto que la complejidad etiológica del problema se desborda de un estricto marco logístico.

Sea como fuere, las razones o sinrazones del *marinero*, cuales quiera que sean, no pesan en la *Balada* lo que las consecuencias que la

victimización acarrea: el de Coleridge es esencialmente, un poema victimológico, orientado hacia una toma de conciencia lúcida sobre las dimensiones colectivas del estrago. De este modo, en la *Balada*, como en el mundo empírico, el daño sufrido por la víctima natural se vuelve poéticamente contra el victimario.

4 LAS CONSECUENCIAS

A la muerte del albatros, un sol glorioso se les alza. Los marineros justifican entonces la muerte del ave, y ello, según acota Coleridge, los hace cómplices. Sin embargo, la bonanza es efímera, tanto como lo ha sido, entre nosotros, la caduca e ilusa confianza en la rapiña ilimitada de la Naturaleza. Ahora, los que se habían computado beneficios, empujan al barco a infiernos irremisibles, a los paisajes de una pútrida Naturaleza. Con un despliegue onírico de epítetos, una paleta poética enfermiza evoca la devastación ambiental, en un paisaje donde el cielo es “caluroso y cobrizo, el sol es sangriento al medio día y el agua, semejante a los ungüentos de una bruja, ardía de verde, de azul y de blanco” (Coleridge, 1990 [1800], p. 121-123) Y, ciertamente, las miasmas tóxicas desbordadas de las minas de Aznalcollar, inmediatas a la Reserva Natural de Doñana (1998), o los aceites u *oleos de bruja* desparramados desde el buque *Prestige* (2002), los mayores desastres medio-ambientales españoles, no podrían estar mejor representados. Ese extraño mar, ese cielo metálico, las profundas alteraciones en el hábitat, las forzadas migraciones y desarraigos, las perturbaciones cromáticas son indicadores tan temibles como la propia muerte del albatros. Afirma Mónica Fernández Aceytuno (2017, p. 221), poetisa de la bio-diversidad, que no cree que pasemos a la historia como la especie que acabó con las otras sino como la que las desordenó completamente. Así, junto al exterminio, el puro desquiciamiento de las condiciones ecológicas y ritmos ambientales, poéticamente captado por Coleridge, se integra en el potencial ofensivo del ecocidio.

Sobreviene entonces a los tripulantes una sed rabiosa una sequía de ánimos, de habla y de agua pura: “y cada lengua, por la total falta de agua, se había agostado desde la raíz; no podíamos hablar mejor que si estuviésemos atragantados con hollín” (Coleridge, 1990 [1800], p. 123). Junto a las lenguas toda otra actividad se paraliza. No por casualidad, uno

de los problemas de la eco-victimización es la falta de resonancia directa de los perjuicios ambientales, y, de ello, su difícil captación normativa (García Ruiz, 2018, p. 33). Mientras el seno del mar se iba enrareciendo, los marineros, trabados de habla, por entonces ya conocían el atroz desvalor de liquidar al “ave que hacía soplar la brisa” (Coleridge, 1990 [1800], p. 121)

Los atentados contra el medio-ambiente son inhumanos no menos que anti-ecológicos. Coleridge parece, en efecto, extraer este corolario axiológico de la premisa de su amigo y vecino *lakista*, el poeta Wordsworth. Si éste, en su autobiográfico *Preludio* (Wordsworth, 1970 [1805], p. 126 y ss.) postula que “el amor a la Naturaleza conduce al amor al ser humano”, en la *Balada del Marinero* en sentido correlativo, se demostrará cómo el desamor a la naturaleza conduce a la destrucción del hombre. Muy atrás, en el tiempo, las *campanas* de John Donne (1572-1631), habían advertido que la muerte de un hombre disminuía a la humanidad: ahora sabremos que también lo hace la muerte de un albatros. Se trata, pues, de un efecto de traslado de la pérdida, que afecta, desde el Albatros, tanto a la Naturaleza en sentido amplio, como al ser humano, específicamente: “el Espíritu que mora solitario en La tierra de bruma y de nieve, amaba al Ave que amaba al hombre y con su ballesta le dió muerte” (Coleridge, 1990 [1800], p. 141).

No deja duda el poema de que matar al albatros pone en riesgo al hábitat humano. Son verdaderamente frágiles las fronteras entre las formas de crueldad, como son accesibles y fáciles los puentes y frecuentes las vías de doble sentido en que se cruzan la violencia de intra-especie y la ambiental. Bien lo sabe *Don Quijote*, cuando, en el Capítulo XXV de la novela cervantina, refiere el paquete destructivo, indivisible, que comprende la furia aniquiladora de un *Roldán*, el cual “arrancó los árboles, enturbió las aguas de las claras fuentes, mató pastores, destruyó ganados, abrasó chozas, derribó casas, arrastró yeguas y hizo otras cien mil insolencias dignas de eterno nombre y escritura” (Cervantes Saavedra, 2004 [1605], p. 301).

La violencia ontológica, tantas veces, desprecia las exquisitas taxonomías, las discontinuidades platónicas de la violencia normativa, y se lo lleva todo por delante. En efecto: “El corazón es uno solo, y la misma miseria que lleva a maltratar a un animal no tarda en manifestarse en la

relación con las demás personas. Todo ensañamiento con cualquier criatura es contrario a la dignidad humana” (Vaticano, 2015, p. 72).

La agresión ecológica es, así, agresión inhumana, y vice-versa (Flynn, 2011). La misma maldición hermana las aguas contaminadas, los pozos secuestrados, las tierras esquiladas, atosigadas por vertidos, y los incendios, tan desalmados con árboles y matorrales como con las gentes que entre ellos crecieron. La muerte del albatros abraza el espectro continuo del hostigamiento de seres vulnerables y *sintientes*, reses alanceadas, galgos ahorcados o pájaros fulminados en los tendidos eléctricos (Ríos Corbacho, 2016; Requejo Conde, 2010), cuyo sufrir se acompaña al de las víctimas humanas, sean poblaciones desplazadas privadas de territorio, niños victimizados, mujeres traficadas o blancos azarosos del terror fanático.

Exterminando al ave protegible, el *Marinero* acarrea su propia ruina y la de su comunidad. Esos “compañeros”, víctimas medio-ambientales por extensión de efectos, se identifican por los impactos en la salud, los daños económicos, sociales y culturales, y las pérdidas humanas en seguridad ambiental (Hall, 2011). A esta luz reveladora, el cuerpo exánime del albatros adquiere un matiz distinto, y un realce simbólico inédito, que abre paso a una impostergable ponderación eco-victimológica.

El autor del disparo será castigado, debiendo llevar colgado al cuello el cuerpo del ave muerta: “en lugar de la cruz, al Albatros colgaron de mi cuello” (Coleridge, 1990 [1800], p. 123). Es lo justo, pues desde un punto de vista narrativo, el marinero ha asumido un rol infractor. La muerte del albatros supone igualmente la privación de funciones básicas de salvaguarda, para los tripulantes. En los términos kantianos: “si le injurias, te injurias a ti mismo; si *le robas*, te *robas a ti mismo*; si *le pegas*, te *pegas a ti mismo*; si le matas, te matas a ti mismo...” (Kant, 1989 [1797], p. 167).

Desesperados, torturados por la sed infernal, los marinos se enfrentarán a un barco fantasma cuyos tripulantes demoniacos (la *Muerte en vida* y la *Muerte*) jugarán con el *Marinero* a los dados mortales. Ganará la *Muerte en vida*, quien se cobra las vidas de los marineros, mientras un solo *Marinero* sobrevive, blanco, ahora, de las pupilas vidriosas de los muertos, que infectan la cubierta en montonera y hambreado él mismo la muerte (Williams, 1993). A un nivel victimológico, la consigna poética

resulta sobradamente significativa: la naturaleza, al ser aniquilada, deviene de suyo aniquiladora, y cabe así, ser asociada a la figura de *víctima impura* o híbrida en el marco de un solapamiento de roles entre víctima e infractor, no infrecuentes en Victimología (Jennings; Piquero; Reingle, 2012).

5 IMPLICACIONES SIMBÓLICAS DE LA ECO-VICTIMIZACIÓN

El Albatros es ave muerta, en efecto. Ética, legendaria, victimológicamente, no fue vencida. La primera victoria del ave es lingüística. La *Balada* consigue adentrar en la lengua inglesa el modismo acusatorio “llevar un albatros en torno al cuello” en alusión a un error de trascendentes consecuencias⁴. Esas consecuencias son crecientemente graves en materia penal. En el Código penal español, ciertamente, *matar al albatros*, literalmente, como miembro de especie vulnerable o como emblema ambiental, acarrea penas que la evolución normativa ha ido haciendo substanciales (Olmedo Cardenete, 2015; Ríos Corbacho, 2016).

Sin ir más lejos, las consecuencias punitivas del legendario avicidio narrado por Coleridge parecen haber proyectado ya su inmediata sombra sobre una pionera condena española. Así, la decidida por Sentencia nº 000126/2019 del Juzgado de lo Penal nº 2 de Pamplona/Iruña, de 30 de abril de 2019, donde ejercieron acusaciones particulares la Sociedad Española de Ornitología, WWW ADENA y Ecologistas en Acción. Dicha resolución condena a dos presidentes de un coto de caza y a un guarda por el exterminio masivo de, al menos, 138 aves rapaces y 4 cuervos mediante uso de cebos con veneno. Se apreció la comisión de dos delitos, el delito de caza de especies amenazadas contraviniendo las leyes o disposiciones de carácter general protectoras de las especies de fauna silvestre (art. 334.1 CPE) y el delito de empleo para la caza de veneno (art. 336 CPE). Las especies aviares afectadas están incluidas en catálogos administrativos de especies de fauna amenazada de extinción, siendo la contundente condena penal pareja a la gravedad del desequilibrio eco-sistémico causado por la mortandad. Así, rechazándose la pena alternativa de multa, la citada

⁴ Cf. English Oxford Living Dictionaries, What's the origin of the phrase 'to have an albatross around one's neck'? Disponible en: <https://en.oxforddictionaries.com/explore/origin-of-to-have-an-albatross-around-ones-neck>. Acceso en: 2 mayo 2019.

sentencia condena a los responsables a 2 años y 8 meses de prisión (sin posibilidad de suspensión) y 5 años y 4 meses de inhabilitación especial en los campos profesionales respectivos.

La ecologización progresiva del Derecho penal no responde, aunque se haya sugerido así, a una mera expansión moralista y sensiblera, a impulsos del puritanismo activista (Gimbernat Ordeig, 2015, p. 18-20; Miró Llinares, 2017, p. 39). Lejos de ello, supone una toma de conciencia en buena hora, frente al peso inerte del albatros, que se nos va descomponiendo al cuello, mientras se esfuman o ahúman paisajes, vida y culturas y se perturban equilibrios sutiles, pero esenciales, que nada recompondrá, como no pudo suplirse el planear benigno del albatros.

Un segundo triunfo del ave es icónico, a un nivel victimológico-visual. Sobrecoge la estampa, cognitivamente indeleble, del victimario, a solas, con su víctima colgada al cuello. Toda una proclamación. Es la misma idea que traslada al lienzo el artista francés Alexandre Falguière (1831-1900), en su obra *Caín y Abel*. Por cierto, se ha sugerido que dicho tema fratricida, y con él, la dimensión natural de la violencia estuvo muy presente en esta balada de Coleridge (Foakes, 2001, p. 41). *Caín* es el victimario primigenio y primer transgresor anti-social, pues sus padres, estrictamente no pecaron contra las gentes. Se echa *Caín* a las espaldas, el bulto inanimado del hermano, como cargará con él en la memoria, pues ni la tierra ni la mente humana se recuperan fácilmente de los vertidos tóxicos, sean de codicia química o de envidia letal. Ignoramos del todo a dónde se dirige el asesino, combado por su carga, pero sabemos que, en adelante, no podrá desembarazarse de ella.

El victimario carga con la víctima, en más de un sentido, más allá del purgativo y cristiano, que, sin duda, quería el autor hacer valer en la *Balada*. Lo hace en un sentido mental, por cuanto un delincuente no es, por definición, un demonio o un sujeto sin conciencia. Frente a los estereotipos culturales, henchidos por la imagería mórbida de la ficción mediática, los criminales, salvo extremos supuestos de anomalía o fanatismo, no carecen de fibra moral. Otra cosa es que, en muchas ocasiones, su sensibilidad se les embote, en función de los amaños cognitivos, racionalizaciones y auto-excusas indulgentes, con que los victimarios distraen su conciencia (Sykes; Mazda, 1957; Herrera Moreno, 2018). Siendo anómala la impasividad

victimaria, como en *El extranjero* de Camus, el criminal suele entregarse a gestionar su carga de mil modos y maneras, expiatorias, evasivas, agresivas o autolíticas. Lo hace como un *Macbeth* desesperado, abocado a una espiral destructiva, como su misma esposa, delirante y suicida, como un *Raskolnikov*, sediento de pena, en su agonía existencial o al modo de un feminicida *Castel* que reconstruye su egotismo obsesivo, su fijación victimógena en *El túnel* de Sabato. Todo ello admite ser compendiado en la imagen inolvidable del *marinero* maldito, rodeado de nieblas, signado por el lúgubre colgajo del albatros (Miall, 1984).

Sufrirá largamente. Hasta el día en que, asomado a las criaturas serpentina del agua, como una gozosa epifanía, le asaltarán la belleza y verdad de los seres vivos: “un torrente de amor brotó de mi corazón y los bendije sin haberme dado cuenta” (Coleridge, 1990 [1800], p. 133). Al ensalmo de la nueva conciencia, verdadera anagnórisis ecológica, “se desplomó el Albatros y se hundió como plomo en el mar” (Coleridge, 1990 [1800], p. 133) A partir de este pasaje, se suceden episodios sobrenaturales, que vivirá el *Marinero* siempre en trance, medroso y débil, entre fuerzas compasivas y trasgos que atormentan, hasta regresar a su país. Allí obtendrá finalmente la ansiada redención, si bien el rescate de la sangre hará de él un Sísifo narrativo, forzado a recontar su historia y su mensaje conclusivo: bien “reza quien bien ama tanto a los hombres como a las aves y bestias” (Coleridge, 1990 [1800], p. 157). En efecto, la idea poética del sacrificio victimal, del que brota una lucidez liberadora, coincide esencialmente con la filosófica de Renée Girard, quien, desde la Victimología trabaja la noción de victimidad propiciatoria como cierre de ciclos de *mimesis* y caos destructivo (Girard, 2002; Herrera Moreno, 2014). Dar testimonio no solo es liberador, como en el poema se evidencia: “todo mi cuerpo se contrajo en una dolorosa agonía, que me obligó a comenzar mi relato y solo entonces quedé yo liberado” (Coleridge, 1990 [1800], p. 155), sino que es una clave de justicia restaurativa. Y quizá en ese contar sostenido pueda residenciarse la esperanza en incipientes herramientas de acuerdo restaurativo en materia penal medio-ambiental, para una mejor y más eficaz reintegración del medio-ambiente dañado, unida a su potencial preventivo (Bisschop; Walle, 2013; White, 2017).

6 IMPLICACIONES ECO-VICTIMOLÓGICAS

Singer, conocido filósofo y activista del bienestar animal, puso las bases a conceptos y criterios tutelares que hoy se incorporan plenamente a la *Victimología verde*. La tesis de este autor sobre eticidad animalista, expresada en su clásico *Liberación animal* (1977) descansa en la necesidad de contar con los animales como entidades susceptibles de sentimiento/sufrimiento, lo cual los ubica plenamente en una esfera de victimidad reconocible. Con mayor alcance interpretativo, la Victimología no podía, por ello, permanecer impasible frente a la muerte de un albatros, emblema del medio-ambiente vulnerado en la era de la sensibilización y movilización internacional frente al cambio climático, la extinción vertiginosa de especies y la toma de conciencia de gobiernos y opinión pública sobre las amenazas e impactos de abusos anti-ecológicos.

Se atribuye a Mathew Hall (2011), el primer abordaje de una categoría victimológica, la de eco-víctima, que en un sentido restringido, comprende a víctimas humanas que padecen daños ambientales, aun si no son registrados desde filtros penales. Por su parte, White (2007) ya había ampliado el espectro de la victimidad ambiental incorporando la consideración de víctimas a entidades no humanas, como los espacios y hábitats naturales, árboles y animales.

Tres órdenes solapados de interacciones entre justicia y victimización, según White (2007) integran la esfera de Eco-justicia:

- *victimidad ambiental*, relativa a víctimas humanas;
- *victimidad ecológica*, referida al Ecosistema como víctima; y
- *victimidad de especie*, referida a animales y plantas.

Por lo que hace a la primera categoría, el sufrimiento de los marineros representa bien la extensión a contingentes humanos del comportamiento ecocida. En ese grupo habrá de contarse con colectivos vulnerables de migrantes y desplazados, externos e internos, por razones medio-ambientales, de dudoso *status* jurídico, estando aún pendiente de reconocimiento e indubitado amparo como refugiados ecológicos. La Organización Mundial del Medio-ambiente ha distinguido las categorías de migrantes ambientales por emergencia, por fuerza o por motivación, según su desplazamiento, respectivamente, haya obedecido a calamidad, deterioro del entorno o razones socio-económicas. Las convenciones,

tratados y normativas internacionales, notablemente el Estatuto de Roma, regulador de la Corte Penal Internacional (ICC, 1998), están lejos aún de regular el eco-cidio como Delito de lesa humanidad, o de abrirse a la acogida de eco-víctimas, figuras victimales ignoradas, de segunda clase, sumidas en el caos ambiental (García Ruiz, 2018, p. 25 y ss.), y, como los tripulantes, encalladas en el mar helado de un ancho desamparo jurídico.

Tampoco en los dos últimos niveles, convencionalmente, a las víctimas se les admiten condiciones como sujetos de derecho, ni siquiera en un sentido parcial, ni son titulares de bienes jurídicos protegibles. Sin embargo, esa bocanada de espíritu ambiental, que la *Balada* deja entrar en el Derecho, liquida los últimos resabios del utilitarismo alicorto, (indigno del albatros, que es animal de porte) ponderando el valor sistémico de los bienes naturales protegibles. Pues el balance entre lo humano y lo natural, adecuación que reclama la regla aurea del Derecho, no puede equilibrarse si el ser humano concentra sobre sí una exclusiva atribución de derechos, mientras lo natural carece de un mínimo soporte de titularidad jurídica. Hacia ese alcance tiende, en nuestros días, el Sistema normativo. Vercher Noguera (2017a, p. 10) pulsa “la tendencia a conceder entidad propia al medio ambiente, al margen del ser humano, reconociendo además los diferentes aspectos que lo integran, así como nuevas modalidades de derechos en consonancia con el mismo: Habeas corpus” para un chimpancé, *Orden de alejamiento* en favor de una perra, abandono de la difusa idea de eco-bienes difusos, *In dubio pro natura...*

En el plano civil español, sin ir más lejos, la *Proposición de Ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales*, 13 de octubre de 2017, en su *Exposición de Motivos* (España, 2017) proclama de los animales una condición distinta de las cosas y bienes, si bien, de modo parcial, seguirán compartiendo el régimen jurídico de éstos. Lejos se está todavía del mínimo que se reclama desde la Eco-victimología para el animal, “un estatus jurídico propio que lo identifique como ser vivo con ciertos derechos” (Ríos Corbacho, 2016, p. 49).

Ya que no desde la acción legislativa, en nuestros días la eco-victimidad se viene ponderando desde una praxis de Eco-Justicia o *activismo judicial* (Vercher Noguera, 2017b). Con ello se alude a la tarea

creativa y promotora ecológica en los ámbitos europeo e internacional, de tal manera que sentencias ya señeras están contribuyendo a configurar un corpus de doctrina jurisprudencial progresista a partir de una dinámica aplicación de normas ambientales. Resultan destacables a tal efecto ciertas decisiones del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos, así como la de la Corte Penal Internacional, que establecen hitos aplicativos (Vercher Noguera, 2012). Estas nuevas referencias jurisprudenciales se acercan a la idea de la eco-victimización como vulneración de Derechos Humanos universales. El nuevo estilo de Eco-justicia desmiente las razones que, por ejemplo, adujo el Presidente Trump, para justificar, como “justa para los Estados Unidos” la deserción estadounidense de los *Acuerdos de París* sobre cambio Climático (12 de diciembre de 2015). En contraste, la *Justicia climática* procura nivelar desigualdades, en busca de una calidad global y trans-generacional de vida imprescindible bajo el impacto del cambio climático (Zhang *et al.*, 2017).

7 A MODO DE CONCLUSIÓN: EL ALBATROS QUE “LLEVAMOS DENTRO”

El albatros, el poderoso espíritu ambiental que Coleridge magistralmente definió, quizá no vuele simbólicamente por encima de nuestras cabezas, sino se remueva hoy, indómito, en nuestro espíritu, cada vez que la naturaleza es degradada. Por eso, más allá de anunciar ominosas venganzas, quizá también opere en el sentido de una alerta pro-social, como uno de *Los ángeles que llevamos dentro*, parafraseando a Pinker (2011) en su monumental revisión de los grandes avances civilizadores. El socio-biólogo advierte que, a cada ampliación de los niveles inclusivos de sensibilidad social, corresponde sin duda un nivel más refinado de cultura, una consciencia más amplia y solidaria, un grado de percepción cívica más lúcido e inter-conectado, capaz de perseverar en nuevas inclusiones y avances de sentido universal. Es tiempo, entonces, de una inclusión ecológica plena, hora de navegar jurídicamente a favor del albatros en mares nacionales e internacionales.

Ciertamente el Albatros de Coleridge no marchó sin dejar estirpe literaria. Debemos aprovechar, igualmente su legado victimológico y jurídico.

Para Baudelaire (1984 [1857]), en *El albatros*, segundo poema de sus *Flores del mal*, ave y poeta comparten la identidad, y la impotencia, de quien es, sobre el aire, un *príncipe de las nubes* pero, descendido a las manos mundanas, se hará, entre ellas, un patético juguete, degradado, cómico en su torpe fealdad, verdadero *exiliado en suelo*.

Ya en el siglo XX, Neruda va a admirarse ante el hallazgo de otro *exulans* muerto, en su *Oda a un Albatros viajero* (1957, p. 1293-1297). Bien motivada está científicamente la sorpresa del poeta ante la muerte costera de un ave cuyo estilo de vida pelágico, esto es, que hace del mar abierto su vivienda, apenas ha dejado de ella registro fósil (Mayr, 2012). Un Neruda bien informado describirá a un ave infatigable que prescinde de aleteos, con las alas cerradas como un cofre de secretas alhajas y estratégico *rey del viento*, que vuela a escasa altura *entre la ola y el aire* combinando majestuosas subidas a contra-viento con inmersiones, a favor de la corriente (Stackelberg, 2004, p. 14-15). El animal, en efecto, yacía sobre las arenas otoñales de un Chile victimizado, y el poeta le honrará, celebrando el valor de quien cumple lealmente su desempeño vital, frente a la ambición de poder del tirano, la crueldad del genocida y, sin duda, la del victimario ecocida, matador del ave cándida o precaria: “cazador de palomas, exterminador de cisnes negros”.

Muerto el héroe-víctima, sus modernos iguales siguen haciendo perdurable su memoria. En la película *Ocho y Medio* (1963) de Fellini, aquel onírico *Cardenal* así lo recordaba al agobiado protagonista: “...cuando Diomedes murió, todas estas aves se reunieron y cantaron un coro fúnebre que lo acompañaba a la tumba. Se siente como un sollozo”. Es el sonido áspero del superviviente, ingrato para Plinio, pero acaso necesario para aves que quieran hacer valer su plaza en la Casa común: y en efecto, invocando otro *topos* literario, viene al plano ecológico esa *habitación propia* que el feminismo de Virginia Woolf reclamaba para las mujeres: también, las especies requieren blindar su biodiversidad en un nicho preservado de interferencias.

En términos victimológicos, no están ya solas, aquellas míticas aves. Hoy, los Sistemas jurídicos mundiales aúnan esfuerzos por dar resonancia a esas voces naturales, como tutela a sus necesidades. La *Victimología verde* aspira hoy a sumar esfuerzos para dar un paso firme en la inclusión y

cobertura normativa de nuevas categorías de desamparo y exclusión medio-ambiental. Paradójicamente, aun estando en juego la elemental supervivencia de la especie humana la misma solo puede garantizarse por el reconocimiento de la alteridad jurídica y victimológica de la Naturaleza desde concepciones no posesorias (Hall; Varona, 2018).

El emergente impulso ecológico, que pioneramente acusara esta memorable *Balada*, ha cambiado la perspectiva de los valores sobre los que la existencia humana se concibe. El reconocimiento a la dimensión fundamental de la eco-victimización lejos de una trivialización de los Derechos Humanos es una de sus necesarias modulaciones (White 2007). Una nueva eticidad, más que ambiental, universal, *de la tierra* o *Land Ethics* (Vercher Noguera, 2017a, p.11) comprende ciertamente deberes de refugio, tregua, y tutela ecológica. Anotaba sobre ello Coleridge (1985 [1798], p. 8), en un margen poético: “El marinero de antaño, inhospitalariamente, mató al ave piadosa de buen augurio”. En efecto, la muerte del albatros tiene mucho de atentado al fuero hospitalario, conforme asiste a un ave peregrina y planetaria.

La idea de *domesticidad terrena* se abre hoy paso e inspira mayúsculos documentos de cultura, como la Encíclica ecologista *Laudato Si: Sobre el cuidado de la casa común* (Vaticano, 2015). Sin duda, el mejor monumento a la muerte del albatros será la consideración del ecocidio como crimen contra los Derechos universales e inviolabilidad de la Tierra, delito de “lesa globalidad”. Jurídicamente, el Derecho debe avanzar en la idea de la Tierra como valor compartido, cuyo disfrute debe racionalizarse y cuyo abuso prevenirse. Con nervio impaciente, el género humano se acerca al Banquete donde la Naturaleza viene a maridar las necesidades de pueblos y comunidades. Lejos de pasar al festejo, con una avidez libre de aprensiones, las normas de tutela ecológica habrán de exigirle la atención previa y minuciosa a una historia imprescindible: la que masculla, con los ojos brillantes de fiebre, un clarividente marinero. La sociedad, como hizo el *Invitado a la Boda*, debe prestar oído a este sobrecogedor testimonio, reponerse ya de su pasmo moral y activar una legislación ecológica solidaria y consecuente:

Se fue como aquel que queda aturdido
y ha perdido todo el sentido:
convertido en un hombre más triste y más sabio
se levantó por la mañana
(Coleridge, 1990 [1800], p. 157).

REFERENCIAS

- AGNEW, Robert. The ordinary acts that contribute to ecocide: A criminological analysis. In: SOUTH, Nigel; BRISMAN, Avi (eds.). *Routledge International Handbook of Green Criminology*. London: Routledge, 2013. p. 74-88.
- ARRIGO, Bruce A.; BULLOCK, Jennifer Leslie. The psychological effects of solitary confinement on prisoners in Supermax Units: Reviewing what we know and recommending what should change. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, v. 52, n. 6, 2008 p. 622-640.
- ASPDEN, Kestler; HAYWARD, Keith J. Narrative Criminology and Cultural Criminology: shared biographies, different lives? In: PRESSER, L., SANDBERG, S. (Eds.) *Narrative Criminology: Understanding Stories of Crime*. New York: York University Press, 2015. p. 235-259.
- BAILO, Gonzalo Luciano. Natureza e direito em «O livro da selva» de Rudyard Kipling. *Anamorphosis-Revista Internacional de Direito e Literatura*, v. 4, n. 1, p. 105-137, 2018. Doi: <http://dx.doi.org/10.21119/anamps.41.105-137>.
- BAUDELAIRE, Charles. *Flores del mal* (1857). Madrid: Alianza Club Internacional del Libro, 1984.
- BARWELL, Graham “What's In A Name? What Names For Albatross Genera Reveal About Attitudes To The Birds”, *Animal Studies Journal*, vol 1, n. 1, 2012 p. 67-82.
- BEIRNE, Piers, “Theriocide: Naming animal killing. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*”, vol. 3, n. 2, 2014, p. 49-66.
- BERES, David. A Dream, a Vision, and a Poem: A Psycho-Analytic Study of the Origins of the Rime of the Ancient Mariner. *International Journal of Psycho-Analysis*, v. 32, p. 97-116, 1951.
- BERNABÉU ALBERT, Salvador, GARCÍA REDONDO, José María. Las representaciones de San Francisco (California): un puerto portátil en la frágil geografía del Pacífico Norte. *Antítesis*, v. 4, n. 8, p. 671-702, 2011. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193321417012>. Acceso: 23 oct. 2018.

BERNIS, Francisco *et al.* Nombres en castellano de las aves del mundo recomendados por la Sociedad Española de Ornitología (Primera parte: Struthioniformes-Anseriformes). *Ardeola*, v. 41, n. 1, p. 78-89, 1994.

BISSCHOP, Lieselot, WALLE, Gudrun Vande Environmental victimisation and conflict resolution: A case study of e-waste. In: WYATT, T.; WALTERS, R.; WESTERHUIS, D. (eds.). *Debates in Green Criminology: Power, Justice and Environmental Harm*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2013. p. 34-54.

BLOOM, Harold. *How to read and why*. London: Simon and Schuster, 2000.

BOUSQUET, Gabriel D.; TRIANTAFYLLOU, Michael S.; SLOTINE, Jean-Jacques E. Optimal dynamic soaring consists of successive shallow arcs. *Journal of The Royal Society Interface*, v. 14, n. 135, 2017. Doi: <https://doi.org/10.1098/rsif.2017.0496>.

BRISMAN, Avi; SOUTH, Nigel. A Green-cultural Criminology: An exploratory outline. *Crime, Media, Culture*, v. 9, n. 2, p. 115-135, 2013.

BRUNNER, Jerome. *Making stories: Law, literature, life*. Cambridge (Mass.), London: Harvard University Press, 2002.

CAO, Anh Ngoc; WYATT, Tanya. The conceptual compatibility between green criminology and human security: A proposed interdisciplinary framework for examinations into green victimisation. *Critical Criminology*, v. 24, n. 3, 2016 p. 413-430.

CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de. *Don Quijote de La Mancha* (1605). Edición del Instituto Cervantes, dirigida por Francisco Rico, con la colaboración de Joaquín Forradellas y estudio preliminar de Fernando Lázaro Carreter. Madrid: Círculo de Lectores, 2004.

COLERIDGE, Samuel Taylor. *La balada del marinero de antaño* (1798). Madrid: José Siles Artés, 1981.

COLERIDGE, Samuel Taylor. *The Rime of the Ancient Mariner* (1798). London, Chatto&Windus, 1985.

COLERIDGE, Samuel Taylor. The Rime of the Ancient Mariner. In: WORDSWORTH, William; COLERIDGE, Samuel Taylor. *Baladas líricas* (1800). Edición de Santiago Corugedo y José Luis Chamosa, Madrid: Cátedra, 1990. p. 157-113.

CUESTA DOMINGO, Mariano. *Alonso de Santa Cruz y su obra cosmográfica*. Madrid: CIS Press, 1983.

DELIBES, Miguel. *Los Santos Inocentes*. Barcelona: Planeta, 1981.

DIETHELM, Pascal; MCKEE, Martin. Denialism: what is it and how should scientists respond?. *The European Journal of Public Health*, v. 19, n. 1, p. 2-4, 2019.

ESPAÑA. Congreso de los Diputados. Proposición de Ley de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales. *Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie B: Proposiciones de Ley*, 13 de octubre de 2017, Núm. 167-1, p. 1-7. Disponible en: http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-167-1.PDF. Acceso en: 9 mayo 2019.

FERNÁNDEZ ACEYTUNO, Mónica. *El país de los pájaros que duermen en el aire*, Barcelona: Espasa, 2017.

FLUDERNIK, Monica. A Narratology of the Law? Narratives in Legal Discourse. *Critical Analysis of law*, v. 1, n. 1, p. 87-109, 2014.

FLYNN, Clifton P. Examining the links between animal abuse and human violence. *Crime, law and social change*, v. 55, n. 5, 2011, p. 453-468, 2011.

FOAKES, R. A. Coleridge: Violence and «*The Rime of the Ancient Mariner*». *Romanticism*, v. 7, n. 1, p. 41-57, 2001.

FOSSO, Kurt. “Sweet Influences”: Human/Animal Difference and Social Cohesion in Wordsworth and Coleridge, 1794-1806. In: McKUSICK, James. *Romantic Circles Praxis Series, Romanticism and Ecology*, 2001. Disponible en: <https://romantic-circles.org/praxis/ecology/fosso/fosso.html>. Acceso en: 27 oct. 2018.

GAI, Fangpeng. Evolution of Man's Ecological Sense: An Ecocritical Reading of *The Rime of the Ancient Mariner*. *Studies in Literature and Language*, v. 8, n. 1, p. 116-119, 2014.

GARCÍA RUIZ, Ascensión. Del Ecocidio y los procesos migratorios a la opacidad de la victimización ecológica. *Revista electrónica de Ciencia penal y Criminología*, n. 20, p. 1-44, 2018.

GIMBERNAT ORDEIG, Enrique. Prólogo a la vigésimo primera edición del Código penal. In: GIMBERNAT ORDEIG, Enrique (Ed.). *Código Penal: Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre*. 21. ed. Madrid: Tecnos, 2015. p. 18-20.

GIRARD, René. *El chivo expiatorio*. Barcelona: Anagrama, 2002.

HALL, Matthew. Environmental victims: Challenges for Criminology and Victimology in the 21st century. *Journal of Criminal Justice and Security*, v. 4, p. 377-383, 2011.

HALL, Matthew; VARONA, Gema. La Victimología verde como espacio de encuentro para repensar la otredad más allá de la posesión. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, n. 7, p. 107-128, 2018.

HARTING, James Edmund *The Birds of Shakespeare*. London: J. Van Voorst, 1871.

HERNÁNDEZ, B. *et al.* Análisis multidimensional de la percepción del delito ecológico. *Medio Ambiente y Comportamiento Humano*, v. 6, n. 1, p. 51-70, 2005.

HERRERA MORENO, Myriam. ¿Quién teme a la victimidad? El debate identitario en Victimología. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, n. 12, p. 343-404, 2014.

HERRERA MORENO, Myriam. La víctima en el relato victimario. Negación huella y resiliencia victimal. Aproximación a las narrativas victimógenas en Macbeth. In: HERRERA MORENO, Myriam (Dir.). *La víctima en sus espejos; variaciones sobre víctima y cultura*. Barcelona: Bosch, 2018. p. 367-456

ICC – International Criminal Court. *Rome Statute of the International Criminal Court*, 1998. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/Publications/Rome-Statute.pdf>. Acceso en: 9 mayo 2019.

IPBES - Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. *IPBES Global Assessment Summary for Policymakers*, 2019. Disponible en: <https://www.ipbes.net/news/ipbes-global-assessment-summary-policymakers-pdf>. Acceso en: 7 mayo 2019.

IUCN - International Union for Conservation of Nature. *BirdLife International 2018. Diomedea exulans*. Disponible en: <http://www.iucnredlist.org/details/22698305/0>. Acceso en: 9 mayo 2019.

JENNINGS, Wesley G.; PIQUERO, Alex R.; REINGLE, Jennifer M. On the overlap between victimization and offending: A review of the literature. *Aggression and Violent Behavior*, v. 17, n. 1, p. 16-26, 2012.

KANT, Immanuel. *Metaphysik der Sitten* (1797); *La metafísica de las costumbres*. Estudio preliminar de Adela Cortina Orts. Madrid: Tecnos, 1989

KIPLING, Rudyard. *El Libro de la Selva; El Segundo libro de la selva* (1894) Introducción de Kaori Nagai. Barcelona: Penguin, 2015.

KIRSTE, Stephan. Ohne die Literatur würde am Recht etwas Wesentliches fehlen. *Anamorphosis-Revista Internacional de Direito e Literatura*, v. 4, n. 1, p. 315-320, 2018. Doi: <http://dx.doi.org/10.21119/anamps.41.315-320>.

LEE, Harper. *To Kill a Mockingbird* (1960). London: Arrow Books Ltd, 2010.

LOBATO, Carlos. Diómedes y los albatroz. *Cuadernos de Cultura científica*, 6 octubre de 2017. Disponible em: <https://culturacientifica.com/2017/10/06/diomedes-los-albatros/>. Acceso em: 7 mayo 2019.

LÓPEZ FOLGADO, Vicente. Los poetas *lakistas*. *Hikma*, v. 8, p. 9-33, 2009.

MAYER, Max Ernst. *Rechtsnormen und Kulturnormen*. Breslau: Schletter, 1903.

MAYR, Gerald; SMITH, Thierry. A fossil albatross from the early Oligocene of the North Sea Basin. *The Auk*, v. 129, n. 1, p. 87-95, 2012.

McGANN, Jerome J. The Meaning of the Ancient Mariner. *Critical Inquiry*, v. 8, n. 1, p. 35-67, 1981.

MIALL, David S. Guilt and death: the predicament of the Ancient Mariner. *Studies in English Literature, 1500-1900*, v. 24, n. 4, p. 633-653, 1984.

MIRÓ LLINARES, Fernando. La criminalización de conductas “ofensivas”: A propósito del debate anglosajón sobre los “límites morale” del Derecho penal. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, n. 17, p. 1-65, 2015.

NATALI, Lorenzo. Green Criminology, victimización medioambiental y social harm. El caso de Huelva (España). *Crítica Penal y Poder*, Publicación del Observatorio del Sistema penal y de los Derechos humanos, n. 7, p. 5-34, 2014.

NERUDA, Pablo. *Tercer Libro de las odas*. Buenos Aires: Losada, 1957.

OCHOA FIGUEROA, Alejandro. Medioambiente como bien jurídico protegido, ¿visión antropocéntrica o ecocéntrica? *Revista de Derecho penal y Criminología*, v. 11, p. 253-294, 2014.

OLMEDO CARDENETE, Miguel D. Principales novedades introducidas por la LO 1/2015, de 30 de marzo en los delitos contra el medio ambiente, flora, fauna y animales domésticos. In: MORRILLAS CUEVA, Lorenzo (Dir.). *Estudios sobre el Código Penal reformado: (Leyes Orgánicas 1/2015 y 2/2015)*. Madrid: Dykinson, 2015. p. 767-781.

PEMBERTON, Anthony; AARTEN, Pauline G. M.; MULDER, Eva. Stories as property: Narrative ownership as a key concept in victims' experiences with Criminal Justice. *Criminology & Criminal Justice*, 2018a. Doi: <https://doi.org/10.1177/1748895818778320>.

PEMBERTON, Anthony; AARTEN, Pauline G. M.; MULDER, Eva. Stories of injustice: Towards a Narrative Victimology. *European Journal of Criminology*, 2018b. Doi: <https://doi.org/10.1177/1477370818770843>.

PINKER, Steven. *The better angels of our nature: Why violence has declined*. New York: Viking, 2011.

POLAINO NAVARRETE, Miguel. *Lecciones de Derecho penal: Parte General*; vol. I y II. Madrid: Tecnos, 2019.

PRESSER, Lois. Criminology and the narrative turn. *Crime, Media, Culture*, v. 12, n. 2, p. 137-151, 2016.

REQUEJO CONDE, Carmen *La protección penal de la fauna: especial consideración del delito de maltrato a los animales*. Granada: Comares, 2010.

RICOEUR, Paul. La vida: un relato en busca de narrador. *Ágora-Papeles de filosofía*, v. 25, n. 2, p. 9-22, 2006.

RIOS CORBACHO, José Manuel. Nuevos tiempos para el delito de maltrato de animales a la luz de la reforma del Código Penal español (LO 1/2015). *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, n. 18, p. 1-55, 2016.

RODRÍGUEZ GOYES, David; SOLLUND, Ragnhild. Animal abuse, biotechnology and species justice. *Theoretical Criminology*, v. 22, n. 3, p. 363-383, 2018.

SINGER, Peter, *Animal liberation. Towards an end to man's inhumanity to animals*. Granada Publishing Ltd., St Alban UK, 1977.

SHECAIRA, Fábio Perin. A importância da literatura para juristas (sem exageros). *Anamorphosis-Revista Internacional de Direito e Literatura*, v. 4, n. 2, p. 357-377, 2018. Doi: <http://dx.doi.org/10.21119/anamps.42.357-377>.

SOLLUND, Ragnhild. Expressions of speciesism: the effects of keeping companion animals on animal abuse, animal trafficking and species decline. *Crime, Law and Social Change*, v. 55, n. 5, p. 437-451, 2011.

STACKELBERG, Jürgen vo Realismo poético de Pablo Neruda: La "Oda a un albatros" y "El albatros" de Baudelaire". *Revista chilena de literatura*, n. 65, 2004 p. 13-29.

STRECK, Lenio; KARAM, Henriete. A literatura ajuda a existencializar o direito. *Anamorphosis-Revista Internacional de Direito e Literatura*, v. 4, n. 2, p. 615-626, 2018. Doi: <http://dx.doi.org/10.21119/anamps.42.615-626>.

SUÁREZ LLANOS, Leonor. Literatura del derecho: entre la ciencia jurídica y la crítica literatura. *Anamorphosis-Revista Internacional de Direito e Literatura*, v. 3, n. 2, p. 349-386, 2017. Doi: <http://dx.doi.org/10.21119/anamps.32.349-386>.

SYKES, Gresham M.; MATZA, David. Techniques of Neutralization: A theory of Delinquency. *American Sociological Review*, v. 22, p. 664-670, 1957.

THE London Encyclopaedia: Or, Universal Dictionary of Science, Art, Literature, and Practical Mechanics, Comprising a Popular View of the Present State of Knowledge. *Diomedia*. Londres: Thomas Tegg, 1829. p. 262-263.

VATICANO. *Carta Encíclica Laudato si' del Santo Padre Francisco: sobre el cuidado de la casa común*, 2015. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html. Acceso en: 20 mayo 2018.

VERCHER NOGUERA, Antonio. Derechos Humanos y medio ambiente en el Tribunal europeo de Derechos Humanos: breves notas para el futuro contexto internacional. *Revista penal*, n. 30, p. 146-157, 2012.

VERCHER. NOGUERA, Antonio. Nuevas perspectivas sobre el bien jurídico protegido en los delitos ambientales: ¿cabría hablar de derechos no humanos de los animales domésticos frente a su maltrato?. *Diario La Ley*, 8994, 2017a.

VERCHER. NOGUERA, Antonio. Activismo judicial: del Tribunal Europeo de Derechos Humanos al Tribunal Penal Internacional en materia de medio ambiente. *Diario La Ley*, 9065, 2017b.

VILLEGAS, Juan. La Aventura Maravillosa: "Oda a un Albatros Viajero" de Pablo Neruda, *Hispania* Vol. 60, núm. 2 (May, 197), p. 242-249.

WALKLATE, Sandra *et al.* Victim stories and victim policy: Is there a case for a Narrative Victimology?. *Crime, Media, Culture - An International Journal*, 2018. Doi: <https://doi.org/10.1177/1741659018760105>.

WARD, David A.; WERLICH, Thomas G. Alcatraz and Marion: Evaluating super-maximum custody. *Punishment & Society*, v. 5, n. 1, p. 53-75, 2003.

WHITE, Rob. Green criminology and the pursuit of social and ecological justice. In: BEIRNE, Piers; SOUTH, Nigel (Eds.). *Issues in Green Criminology*. Devon, UK: Willan Publishing, 2007. p. 32-54.

WHITE, Rob. Reparative justice, environmental crime and penalties for the powerful. *Crime, Law and Social Change*, v. 67, n. 2, p. 117-132, 2017.

WILLIAMS, Anne. An I for an Eye: "Spectral Persecution" in "The Rime of the Ancient Mariner". *Publications of the Modern Language Association of America*, v. 108, n. 5, p. 1114-1127, Oct. 1993.

WORDSWORTH, William. *The prelude; or, Growth of a poet's mind* (1805). Text of 1805 edited from the manuscripts with introduction and notes by Ernest de Selincourt and corrected by Stephen Gill. London; Oxford: Oxford University Press, 1970.

WORTLEY, Richard; MAZEROLLE, Lorraine. Environmental Criminology and crime analysis: Situating the theory, analytic approach and application. In: WORTLEY, Richard; MAZEROLLE, Lorraine. *Environmental Criminology and crime analysis*. London: William Publishers, 2008. p. 1-18.

ZHANG, Yong-Xiang *et al.* The withdrawal of the US from the Paris Agreement and its impact on global climate change governance. *Advances in Climate Change Research*, n. 8, p. 213-219, 2017.

Lengua original: Español

Recibido: 23/10/18

Aceptado: 04/05/19

TITLE: The killing of an albatross: for the purpose of the anti-legalism of the attacks against eco-victims

ABSTRACT: This is an essay on the famous poem by Samuel Taylor Coleridge *The Rime of the Ancient Mariner* (1898), a romantic work that poetically incorporates the first environmental program that literature has ever offered. Therefore, with the help of Coleridge's spiritual world and his meta-fictional narratives, this research aims at penetrating the core of crimes against the environment. Today, increasing legal complexity entwines the environment in a dense normative network that may prevent a complete understanding of the global losses experienced in cases of eco-victimization and the abuses that are at play at such times. Under these circumstances, a review of Coleridge's impressive masterpiece is proposed, applying an emerging narrative method within the framework of Narrative Victimology, a discipline that deals with the cultural account of victimization and its consequences.

KEYWORDS: protected legal good; narrativity, environmental victimization; green victimology; eco-justice.